

JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Medio de control:
Expediente:
Demandante:
Demandado:
Asunto:

Reparación Directa
110013336038201800363-00
Hugo Alfonso Rodríguez Olaya y otros
Nación- Fiscalía General de la Nación y Rama Judicial
Concede recurso de apelación

El Despacho observa que dentro del término previsto en el artículo 247 del CPACA¹, el apoderado de la parte demandante interpuso recurso de apelación² contra la sentencia proferida por este Despacho el 6 de junio de 2022³, por medio de la cual se negaron las pretensiones de la demanda. Por tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo y ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra el fallo de primera instancia proferido el 6 de junio de 2022.

SEGUNDO: Por Secretaría enviar el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

MAVV

Correos electrónicos
Demandante: jorgeorjuela2@yahoo.es ;
Demandado: Santiago.nieto@fiscalia.gov.co ; deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co ; jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co ; dacevedc@deaj.ramajudicial.gov.co ;
Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co ;

¹ Término que corrió entre el 8 y el 22 de junio de 2022.

² Ver documentos digitales “27.- 17-06-2022 CORREO” y “28.- 17-06-2022 APELACION SENTENCIA”.

³ Ver documentos digitales “25.- 06-06-2022 SENTENCIA PRIMERA INSTANCIA” y “26.- 06-06-2022 NOTIFICACION SENTENCIA”.

Firmado Por:
Henry Asdrubal Corredor Villate
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb8ea8764760164b6a6ac163d681ed08feed54e9c7a22506f7fcea421bfaf68**

Documento generado en 29/08/2022 08:17:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>